REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 130

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el presente asunto, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con el art. 366 del Código de General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas, en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500,000) M/cte.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA ARANA CÓRDOBA

E S T A D O

FECHA : 25 de junio de 2021

Hoy notifique por estado No. 024 a las partes que aún faltaban.

DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca